

Francos concertada

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, depositarán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su sacudimiento, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Cancillería de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagando al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo pagos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Hóspedes suales, valencicos céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que figure de las personas, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 21 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21 de septiembre de 1915)

#### MINISTERIO

#### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría

##### Construcciones civiles

Señalada para el día 12 de octubre próximo la subasta de las obras que se detallan a continuación, sírvase V. S. admitir proposiciones en ese Gobierno hasta el día 7 del mismo, procediendo al día siguiente, y no antes, a la remisión a este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, ajustándose para su remisión a lo dispuesto en la instrucción aprobada por Real orden de 11 de septiembre de 1886.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1915.—El Subsecretario, P. Poggio.

Sr. Gobernador civil de León.

Servicio que se subasta el día 12 de octubre de 1915

Provincia: Cádiz.—Clase del servicio: obras de ampliación en la Facultad de Medicina.—Presupuesto: 104,066 89 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 5.120 pesetas.

#### JUNTA PROVINCIAL

#### DEL TERCER CENTENARIO DE CERVANTES

La Junta provincial del tercer Centenario del fallecimiento del príncipe de los ingenios, Miguel de

Cervantes Saavedra, desea de que uno de los actos con que celebre tan noble acontecimiento tenga carácter permanente y perpetuo la conmemoración del mismo en Toledo, ha acordado lo siguiente:

Se adjudicará un premio de *quinientas pesetas y doscientos cincuenta ejemplares* de la obra impresa, a la mejor y más numerosa *Colección de artículos biográficos-bibliográficos de escritores naturales de la provincia de Toledo, contemporáneos de Cervantes*, enriquecida con datos nuevos, y expresando, el autor, las fuentes o documentos de donde procedan.

Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles, y el premio se adjudicará al mérito absoluto. Los trabajos se presentarán escritos en letra clara y encuadrados.

El Jurado calificador será la Real Academia Española.

Las obras habrán de entregarse hasta el día 29 de febrero de 1916, en el domicilio del Secretario de la Junta, calle de la Pista, núm. 13, quien dará recibo. Los trabajos se presentarán autorizados por un lema, repetido en un pliego cerrado, que tendrá el nombre y domicilio del autor, y el día 1.º de marzo serán remitidos todos los que se presenten a la Real Academia Española para que dicte su fallo.

La adjudicación del premio se hará en un acto solemne, durante las fiestas del Centenario, anunciándose con la debida anticipación el día, hora y local en que haya de verificarse. Después se procederá a la impresión del libro, y cuando esté terminada, se entregarán al autor los *doscientos cincuenta ejemplares* que le correspondan. La Junta se reserva la propiedad de la obra, y hará la tirada que estime oportuna, expendiéndola por su cuenta.

Las obras que no resulten premiadas, se devolverán a las personas que las hayan presentado, previa entrega del recibo que se las facilite por el Secretario.

Toledo 8 de septiembre de 1915. El Gobernador-Presidente, Javier Millán.—El Secretario, Román Ariz.

#### COMISION PROVINCIAL DE LEON

##### SECRETARÍA.—SUMINISTROS

##### Mes de agosto de 1915

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el citado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones:

	Pta. Cts.
Ración de pan de 800 decágramos.....	0 40
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1 36
Ración de paja de 6 kilogramos.....	0 44
Litro de aceite.....	1 00
Quintal métrico de carbón.....	7 00
Quintal métrico de leña.....	3 02
Litro de vino.....	0 40
Kilogramo de carne de vaca.....	1 20
Kilogramo de carne de carnero.....	1 20

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de septiembre de 1848, la de 22 de marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 18 de septiembre de 1915.—El Vicepresidente, A. Barthe.—El Secretario Interino, Antonio del Pozo.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Habiéndose omitido involuntariamente, al publicarse la lista de aspirantes a los cargos de Justicia municipal correspondientes a la próxima renovación, el nombre de D. Pelayo Díez Fernández, para el pueblo de San Andrés del Rabanedo, en el partido de León, se publica y hace constar a los efectos oportunos. Valladolid 20 de septiembre de

1915.—El Secretario de gobierno, Julián Castro.

##### Secretaría de gobierno

La Sala de gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

##### En el partido de Ponferrada

Juez suplente de A'bares, D. Salvador Robles Vrg.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de 5 de agosto de 1907.

Valladolid 16 de septiembre de 1915.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Julián Castro.

Don Evelio Mateo Atencio, Secretario accidental de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que constituida la Junta de gobierno de esta Audiencia con arreglo a lo prevenido en el art. 53 de la ley del Jurado, se procedió, en audiencia pública, al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de actuar y conocer de las causas de su competencia durante el próximo año de 1916, quedando formadas, tanto las de cabezas de familia como las de capacidades, con los individuos que por partidos judiciales a continuación se expresan:

##### Partido judicial de Astorga

##### Cabezas de familia y vecindad

- D. Isidro Díez, de Villares
- Santiago Álvarez de Idem
- José Cabello, de Villoria
- Santiago Blanco, de Veguellina
- Pedro García, de Otero de Escarpizo
- Bernardo Fernández, de Sueros
- Lorenzo Ariza, de Idem
- Santos Pérez, de Brañuelas
- Benigno Suárez, de Villegatón
- Martín Palacio, de Val de San Román
- Pedro Puente, de Val de San Lorenzo
- Demetrio Gállo, de Idem
- Mateo García, de Carral
- Pablo del Río, de Valderrey
- Agustín Pérez, de Armelleida
- Andrés Fernández, de Idem
- Pedro Morán, de Corporales
- Tomás Gorzález, de Piedrafita
- Manuel Centeno, de Morafes
- Blas Seco, de Valdespino

D. Pedro Otero, de Santi gomillas  
 • Marcelino Ferrero, de Santa Marina  
 • Timoteo Alvarez, de Pedredo  
 • Mateo Alonso, de idem  
 • Domingo Alonso, de Santa Colomaba  
 • Cayetano Mayo, de Nistal  
 • Cipriano Alonso, de San Román  
 • Francisco Abad, de San Justo de la Vega  
 • Santiago Pérez, de Andituelle  
 • José Martínez, de idem  
 • Ildefonso Fernández, de Rabanal del Camino  
 • Domingo Fernández, de idem  
 • Gregorio Fernández, de La Veguellina  
 • Santos Nuevo, de Quintana  
 • Cecilio García, de Zucos  
 • Francisco García, de Magaz  
 • Manuel Díez, de Llamas de la Ribera  
 • Bernardino López, de idem  
 • Andrés Abajo, de Tabuyo  
 • Ignacio Alonso, de Luyego  
 • Santiago Toranzo, de Quintanilla  
 • Juan Campano, de Lucillo  
 • Andrés Castro, de idem  
 • Juan Mandaña, de Luyego  
 • Antonio Alonso, de Fillet  
 • Martín Alonso, de idem  
 • Ángel García, de Hospital de Obispo  
 • Antonio Fuentes, de idem  
 • Gabriel Alonso, de Castrillo  
 • Francisco García, de Murias  
 • Manuel Acoba, de Villanueva  
 • Joaquín García, de Carrizo  
 • Bernardino González, de idem  
 • Eugenio Pardo, de Brazuelo  
 • Santiago Pérez, de Bonillo  
 • Eusebio García, de Benavides  
 • Adriano García, de idem  
 • Trinidad García, de idem  
 • Domingo Pastor, de El Ganso  
 • Agustín Alvarez, de Quintanilla del Monte  
 • Domingo Alvarez, de Quintanilla del Valle  
 • Ignacio García, de idem  
 • Francisco García, de idem  
 • Isidro Díez, de Benavides  
 • José Fernández, de idem  
 • Genaro Alvarez, de Quintanilla  
 • Julián Cabezas, de Antón  
 • Manuel Fernández, de Benavides  
 • Sebastián Crespo, de Astorga  
 • Manuel Pardo, de idem  
 • Agustín Mandaña, de idem  
 • Manuel Blanco, de Villares  
 • Tomás Cabrero, de Victoria  
 • Domingo Otero, de Astorga  
 • Santiago Gómez, de idem  
 • Anastasio Alvarez, de Castrillo  
 • Francisco Fernández, de Culebros  
 • Venancio Velasco, de Astorga  
 • Vicente Cuervo, de idem  
 • Emilio García, de Raquejo y Corrales  
 • Miguel Quintano, de Val de San Román  
 • Antonio Martínez, de Val de San Lorenzo  
 • Pedro Prieto, de Matanza  
 • Santiago García, de Armellado  
 • José Rodríguez, de Truchas  
 • Cipriano Martínez, de Piedraiba  
 • Manuel Pérez, de Santi gomillas  
 • Francisco Díaz, de Valdeaplino  
 • Ángel González, de Santi gomillas  
 • Paulino Pérez, de Santa Marina  
 • Baltasar Barralio, de idem  
 • Benigno Alegre, de Villavente  
 • Santiago Alonso, de Pedredo  
 • Manuel Alonso, de Murias

D. Manuel Alonso, de Santa Colomaba  
 • Felipe Crespo, de San Justo  
 • Vicente Ramos, de Astorga  
 • Diego Geijo, de idem  
 • Fernando García, de Carrizo  
 • Bernardo González, de idem  
 • Antonio Ferreras, de Brazuelo  
 • Ignacio Alvarez, de Benavides  
 • Emilio Blanco, de idem  
 • Félix Cantón, de Quintanilla del Valle  
 • José Cuevas, de Benavides  
 • Juan Ferreras, de Quintanilla del Valle  
 • Melcher Alonso, de Valdeveijas  
 • Aquilino Domínguez, de Hospital de Orbiño  
 • Antonio Matilla, de idem  
 • Andrés Martínez, de idem  
 • Juan Alonso, de Molinarrera  
 • Anastasio Alonso, de idem  
 • Hermenegildo Arce, de Fillet  
 • Gregorio Busnadiago, de Busnadiago  
 • Santiago Carrera, de Lucillo  
 • Antonio Caderno, de Molinarrera  
 • Emilio Puente, de Villalibre  
 • Agardio Díez, de Llamas  
 • Eusebio González, de idem  
 • Manuel González, de Magaz  
 • Matías García, de Zucos  
 • Mariano González, de Abano  
 • Felipe Gutiérrez, de Villar  
 • Juan Alonso, de Rabanal del Camino  
 • Manuel Carrera, de Andituelle  
 • Ignacio Cuevas, de Benavides  
 • Pedro Fernández, de idem  
 • Francisco Fernández, de idem  
 • Agripino Martínez, de Combarros  
 • Domingo García, de idem  
 • Pascual de Paz, de idem  
 • Marcelino Alonso, de Valdeveijas  
 • Antonio Fernández, de Hospital de Orbiño  
 • Antonio Matilla, de idem  
 • Eulogio Alonso, de Molinarrera  
 • Antonio Alonso, de idem  
 • Andrés Campano, de Lucillo  
 • Serafín Alonso, de Luyego  
 • Antonio Fuertes, de Llamas de la Ribera  
 • Maximiliano Pérez, de idem  
 • Santiago Gucci, de Magaz  
 • Julián González, de Vega  
 • Pedro Pérez, de Quintana  
 • Gabriel Fernández, de Abano  
 • Francisco Nieto, de Rabanal del Camino  
 • Julián Panizo, de Andituelle  
 • Pedro Pérez, de idem  
 • Francisco Río, de Celada  
 • Bonifacio Alvarez, de Pedredo  
 • Valentín Cabrera, de Villamor

#### Capacitades

D. Vicente Panero, de Santibáñez  
 • Antonio Blanco, de Villarejo  
 • Cayetano Fernández, de Villar  
 • Felipe García, de Cogordoros  
 • Emilio Martínez, de Victoria  
 • José Domínguez, de Santibáñez  
 • Casimiro Vega, de Val de San Román  
 • Mateo Quintana, de idem  
 • Antonio Cabeza, de Carral  
 • Juan Vega, de Castrillo  
 • Toribio de la Fuente, de Bustos  
 • Tomás Alonso, de Armellado  
 • Daniel Aguado, de Gavilanes  
 • Ensebio Delgado, de idem  
 • Manuel Arias, de Corporales  
 • Juan Martínez, de Villar  
 • Tomás García, de Valdeaplino  
 • Mateo González, de Piedraiba  
 • Pedro Luengo, de Santi gomillas

D. Alfonso Rueda, de Santa Marina  
 • José Mayo, de idem  
 • Manuel Villar, de Traballón  
 • Miguel Cabrera, de Santa Marina  
 • Santos Vega, de Nistal  
 • Saturniano Martínez, de San Román  
 • Pedro Domínguez, de San Justo  
 • Lucio Abad, de idem  
 • Tomás Martínez, de Argañoso  
 • Domingo Alonso, de Rabanal del Camino  
 • Matías Miguélez, de Andituelle  
 • Ramón Rodríguez, de Prada  
 • Toribio Rodríguez, de Quintana  
 • Tomás Rodríguez, de Rofiro  
 • Miguel García, de Escaredo  
 • Narciso Opañía, de San Félix  
 • Domingo Carrera, de Forqueros  
 • Julián García, de Vega  
 • Joaquín Fernández, de Magaz  
 • Paulino Martínez, de Quintanilla  
 • Gabriel Alvarez, de San Román  
 • Toribio Abajo, de Priaranza  
 • Pedro Martínez, de Chana  
 • Antonio Fuente, de Piedrasalbas  
 • Pedro Busnadiago, de Molina  
 • Juan Antonio Olivera, de Hospital de Orbiño  
 • Juan de la Puente, de Castrillo  
 • Francisco Cordero, de Santa Catalina

• Francisco Alonso, de Murias  
 • Serafín Martínez, de Astorga  
 • Vicente Rodríguez, de idem  
 • Antonio Rubio, de Benavides  
 • Pablo Robles, de Antón  
 • Antonio Cabezas, de Rodríguez  
 • Pablo Salvador, de Astorga  
 • Joaquín Gabela, de idem  
 • Luciano Fernández, de Benavides  
 • José Pérez, de idem  
 • Paulino Alonso, de Astorga  
 • José Cuervo, de idem  
 • Aquilino Carro, de Benavides  
 • Gregorio Pérez, de Valdedo  
 • Matías Gómez, de Combarros  
 • José Martínez, de Quiñones  
 • Severiano Vázquez, de Carrizo  
 • Pedro García, de Benavides  
 • Benito Morán, de Truela  
 • Eusebio Delgado, de Gavilanes  
 • Benito Prieto, de Val de San Lorenzo

• Félix Pérez, de Nistoso  
 • Pedro Cabeza, de Sueros  
 • Simón Cuervo, de San Justo  
 • Antonio Alonso, de Cazanuecos  
 • Miguel García, de La Carrera  
 • Prudencio Jáñez, de Villarejo  
 • Ulpiano Santiago, de Veguellina

Para que conste y tenga efecto su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia confirmo a lo preceptado en el número 8.º del art. 33 de la ley del Jurado pongo la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León a 30 de julio de 1915.—E. Mateo.—V.º B.º: El Presdente, José Rodríguez.

#### AYUNTAMIENTOS

Don Juan Antonio Martínez Natal, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villarejo de Ocho Bgo.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitros extraordinarios sobre las especies no comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que se inserta en continuación, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año de 1916, así como también al solicitar del Gobierno la necesaria autorización para su cobro, quedan ex-

puestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes, los obligados a satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

#### TARIFA

Artículo: paja de cereales.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 2 pesetas.—Abitrio: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 9.214 unidades.—Producto anual: 4.607 pesetas.

Artículo: leña de todas clases.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 2 pesetas.—Abitrio: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 7.149 unidades.—Producto anual: 3.574,50 pesetas

Total, 8.181,50 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo preceptado en la regla 2.ª de la Real orden circular de 3 de agosto de 1878.

Villarejo de Ocho Bgo a 14 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Juan Antonio Martínez.—P. S. M.: El Secretario, Francisco Fernández.

#### Alcaldía constitucional de Oencia

Por el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año de 1916, con el fin de atender las reclamaciones que se presenten.

Oencia 12 de septiembre de 1915. El Alcalde, Victorino Fernández.

#### Alcaldía constitucional de Ardón

El proyecto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1916, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, a los efectos de reclamaciones. Ardón 13 de septiembre de 1915. P. A.: El Teniente Alcalde, Juan García.

#### Alcaldía constitucional de Valdeveibre

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el año de 1916, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para el reclamaciones.

Valdeveibre 13 de septiembre de 1915.—E. Alcalde, Felipe Rey.

#### Alcaldía constitucional de Santiago Millas

Formas las cuentas de presupuesto y complemento de recaudación, de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1913 y 1914, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por quince días, para que puedan examinarlos y formular reclamaciones por escrito los vecinos.

Santiago Millas 13 de septiembre de 1915.—Antonio Fernández.

Confeccionada la matrícula de contribución industrial para el ejercicio de 1916, se halla de manifiesto

al público en esta Secretaría por diez días a fin de oír reclamaciones.

Santiago Millas 13 de septiembre de 1915.—Antón Fernández

#### Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1916, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Grajal de Campos 13 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Félix Díez.

#### Alcaldía constitucional de Hospital de Orbigo

Ultimado por la respectiva Comisión el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1916 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Hospital de Orbigo 14 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Arturo Paramio.

#### Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año próximo de 1916, a fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

San Millán de los Caballeros 13 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Ignacio Valencia.

#### Alcaldía constitucional de Villamizar

Según me participa Fructuoso Antón, vecino de Castellanos, el día 10, por la noche, se le extravió una vaca con una ternera, de la becería, pelo morado, los cuernos bien puestos, el izquierdo un poco más bajo, las orejas abiertas a causa de mordeduras de un perro; dicha vaca es de 4 años de edad y pobre de cola.

Ruego a las autoridades y Guardia civil que caso de ser habida, lo participen a esta Alcaldía para entregársela a su dueño.

Villamizar 14 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Gallego.

#### Alcaldía constitucional de Villabraz

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1916, se halla de manifiesto al público desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villabraz 12 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Pedro M. Marino

#### Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba

D. Ramón Gallego López, vecino de Moscas, Ayuntamiento de Roseros, me participó en el día de hoy que el día 12 del corriente, de tres a cinco de la tarde, le desapareció del término de Regueras de Abajo, de este término municipal, una mula de las señas siguientes: edad dos años, alzada 1,460 metros próximamente, pelo negro, la crin cor-

tada y herrada de las manos; algo «enguilada». Se ruega a la Guardia civil y demás agentes de la Autoridad, procedan a su busca y ocupación, y caso de ser habida, den cuenta a esta Alcaldía para ser entregada a su dueño, que abonará los gastos de su manutención.

Regueras de Arriba 15 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Elías Lobato.

#### JUZGADOS

##### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción accidental de este partido, en providencia del día de hoy dictada en causa criminal de robo, que se instruye por robo de efectos en el domicilio de Eulalia Santos Hiera, vecina de Nogueiras, casada con Julio Riesco Carracedo, que se dice ausente hace tres años en la República Argentina, contra Florentina Martínez Moreno, vecina de repetido Nogueiras, se cita al Julio Riesco Carracedo, para que, como perjudicado, comparezca ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días y en horas de audiencia, a fin de practicar con él la diligencia preceptuada por el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Bañeza a 11 de septiembre de 1915.—El Secretario judicial, Arsenio Fernández de Cabo.

Fernández Calvo (Vicente), domiciliado últimamente en Alija de los Melones, procesado, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Bañeza, dentro del término de diez días, con objeto de presentar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por dicho Juzgado, por lesiones causadas a su convecino José Martínez García; apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Bañeza 15 de septiembre de 1915.—El Secretario judicial, Anesio García

#### EDICTO

Don Félix Ruiz Cara, Juez de primera instancia del Distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por testimonio del que referenda, se tramita expediente con motivo del ilícito de don Rafael Prieto de Castro, natural de Astorga, provincia de León, soltero, militar, hijo legítimo de los finados don Raimundo Prieto y Celada y de doña María Teresa de Castro y Frangulillo, que murió en Madrid el día veintinueve de diciembre de mil novecientos cinco, y según certificación del Registro general de actos de última voluntad, no tenía otorgado testamento; y por último, que solicita la declaración de herederos del mismo su hermano de consanguinidad, don Pantaleón Prieto de Castro, por sí, y para sus hermanas de igual grado doña Flora y doña Elvira Prieto de Castro.

En su consecuencia, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión del don Rafael, para que comparezcan ante este Juzgado a recla-

marlo dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de León, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante de la herencia. Justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento de que no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a catorce de septiembre de mil novecientos quince.—Félix Ruiz Cara.—Ante mí, Pedro S. Covisa.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### 4.º DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES

Ordenado por el Excmo. Sr. Director general de Cría Caballar y Remonta, la compra directa de caballos de tiro (enteros o castrados) para el Estado, desde el día de hoy queda abierta dicha compra en el local que ocupa este Depósito, todos los días laborables de las once a las trece, bajo las condiciones siguientes:

De un año, a zada proporcional a su edad.

De dos años, alzada 1,463 metros, o sea siete cuartas.

De tres años, alzada 1,500 metros, o sea siete cuartas y dos dedos.

El descuento del 1,20, será de cuenta del vendedor.

León 17 de septiembre de 1915.—El Coronel, Manuel de Cortés.

##### Sección provincial de Pósitos DE LEON

AGENCIA GENERAL EJECUTIVA, EN VALENCIA DE DON JUAN

Don Celestino Gutiérrez Fernández, Agente general recaudador ejecutivo de Pósitos en el Ayuntamiento de Valencia de don Juan.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos al Pósito de este Ayuntamiento, se ha dictado con fecha 15 de septiembre, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con el Pósito, ni podido realizarse los mismos por embargo, por haber sido negativo en lo que afecta a bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en los días que se expresarán, desde las nueve en adelante, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; advirtiéndoles que, si con los bienes embargados no fuera suficiente a cubrir el débito principal, recargos y costas, se ampliará el embargo hasta la suficiencia de su responsabilidad. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por pregon y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales, en los pueblos limítrofes y en el BOLETÍN OFICIAL.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados a los deudores, cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

##### Día 1.º de octubre

##### DEUDORES

D. Pablo Barrientos.—Una tierra, en Valdejanica, término de Valencia de don Juan, de 14 áreas y 8 centiáreas: linda N., con pradera; S., herederos de María Muñiz; E., Zacarías Martínez, y O., Guillermo Garrido; valorada en 60 pesetas.

Otra tierra, al camino de Valdehora, de 37 áreas y 56 centiáreas: linda N., Bernardo González; S., camino; E., Vicente Pérez, y O., María del Pilar Juárez; valorada en 120 pesetas.

Otra tierra, a Tras-Cobas, de 25 áreas y 47 centiáreas: linda N., Eustaquio Blanco; S., Santiago Carrillo; E., Domingo García, y O., José Muñiz; valorada en 60 pesetas.

Otra tierra, a Carre-Mayorga, de 23 áreas y 17 centiáreas: linda N., José Muñiz; S., lindero alto; E., Ignacio González; O., Fernando Garrido; valorada en 80 pesetas.

Otra tierra, a la senda de la cueva de la cbea, de 32 áreas y 86 centiáreas: linda N., Juan Martínez; S., Indalecio Redondo; E., Agapito Pérez, y O., Zacarías Martínez; valorada en 80 pesetas.

Otra tierra, a la raya de Castro, de 93 áreas y 90 centiáreas: linda N. y S., Carmen García; E., Juana Álvarez, y O., raya de Castro; valorada en 200 pesetas.

Una viña, al Membrillar, de 23 áreas y 47 centiáreas: linda N. y O., Angela Muñiz; S., Casilda Garrido, y E., senda; valorada en 160 pesetas.

Una casa, a la calle de la Barrera: linda derecha, José Muñiz; izquierda, traviesa de San Juan y espaldada, Angel Muñiz; valorada en 675 pesetas.

Eusebio Arroyo.—Una tierra, a la cueva del lobo, de 43 áreas y 95 centiáreas: linda N., Torcuato Garrido; S., Juan Villada, E., Jerónimo García, y O., se ignora; valorada en 80 pesetas.

Otra tierra, al Quemado, de 18 áreas y 78 centiáreas: linda N., Manuel Valderas; S., Julio Merino; E., senda del Quemado, y O., senda de las Peatungas; valorada en 20 pesetas.

Otra tierra, a Braces, de 37 áreas y 46 centiáreas: linda N., Mateo Gallego; S., Manuel Valderas; E., Zacarías Martínez, y O., se ignora; valorada en 100 pesetas.

Otra tierra, al molino del medio, de 18 áreas y 78 centiáreas: linda N., Mateo Gallego; S., Laureano Merino; E., camino, y O., río viejo; valorada en 20 pesetas.

Hipólito Merino.—Una casa, a la calle del Lobo: linda derecha, Angel Melón; izquierda, Tomás Cobos, y espaldada, Fernando García; valorada en 562,50 pesetas.

##### Día 2 de octubre

##### DEUDORES

Vicente Garrido.—Una tierra, a

La Hormiguilla, de 37 áreas y 56 centiareas; linda N., Tomás Martínez; S., Santiago Pérez; E., senda, y O., Tomás Martínez; valorada en 228 pesetas.

Higinio Merino.—Una tierra, al camino de Pajares, de 18 áreas y 78 centiareas; linda N., José Rodríguez Badillo; S., herederos de Francisco Tocchio; E., Miguel Chamorro, y O., camino; valorada en 112 pesetas.

Otra tierra, al mismo sitio, de 18 áreas y 78 centiareas; linda N., José Rodríguez Badillo; S., se ignora; E., y O., Miguel Chamorro; valorada en 55 40 pesetas.

Guillermo Martínez.—Una casa, en esta villa, situada en la calle Mayor, que linda derecha, con casa de D. Manuel Alonso; izquierda y espalda, con D. Benigno Andrés; valorada en 300 pesetas.

2.º Que los referidos bienes no tienen carga alguna que los grava.

3.º Que el deudor o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que los títulos de propiedad que se hubieren adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título XIV de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

6.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

7.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por no darse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que le estará en las arcas del Pósito de esta villa.

En Valdería de don Juan a 15 de

septiembre de 1915.—El Agente general ejecutivo, C. Gutiérrez.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, F. Roa de la Vega.

González Méndez (Antonio), hijo de Manuel y de Eugenia, natural de Ponferrada, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Celestino Blanco Barrio, residente en esta plaza.

Oviedo 8 de septiembre de 1915. El 2.º Teniente Juez instructor, Celestino Blanco.

Prieto Fernández (Paulino), hijo de Manuel y de Angela, natural de Castrocaibón, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Aniceto Ramos Charco, residente en esta plaza.

Oviedo 8 de septiembre de 1915. El 2.º Teniente Juez instructor, Aniceto Ramos.

Lordén Fernández (Amadeo), hijo de Agustín y Amalia, natural de Villanueva de Valdeusa, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, estatura 1,590 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, don Celestino Blanco Barrio, residente en esta plaza.

Oviedo 8 de septiembre de 1915. El 2.º Teniente Juez instructor, Celestino Blanco.

Baelo Baelo (Octaviano), hijo de Francisco y de María, natural de Arganza, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Isidro López Cañete, residente en esta plaza.

Oviedo 8 de septiembre de 1915.—El 2.º Teniente Juez instructor, Isidro López Cañete.

García García (Manuel), hijo de Domingo y de Dominga, natural de Villasilde, Ayuntamiento de Vega de Varcare, provincia de León, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Isidro López Cañete, residente en esta plaza.

Oviedo 8 de septiembre de 1915.—El 2.º Teniente Juez instructor, Isidro López Cañete.

Cobo (José), hijo de Casilda, natural de Oencia, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Oencia, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Isidro López Cañete, residente en esta plaza.

Oviedo 8 de septiembre de 1915.—El 2.º Teniente Juez instructor, Isidro López Cañete.

Franco Paz (Melquíades), hijo de Atilano y de Estefanía, natural de Barrio, Ayuntamiento de Urdiales, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años

de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Isidro López Cañete, residente en esta plaza.

Oviedo 8 de septiembre de 1915.—El 2.º Teniente Juez instructor, Isidro López Cañete.

Fuente Rodero (Miguel), hijo de Diego y de Juana, natural de Lucillo, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe núm. 3, D. Isidro López Cañete, residente en esta plaza.

Oviedo 8 de septiembre de 1915.—El 2.º Teniente Juez instructor, Isidro López Cañete.

García del Río (Vicente), hijo de Miguel y de Rosenda, natural de Espinoso, Ayuntamiento de Barrios de Salas, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, don Celestino Blanco Barrio, residente en esta plaza.

Oviedo 8 de septiembre de 1915. El 2.º Teniente Juez instructor, Celestino Blanco.

El día 18 del corriente se extravió del mercado del ganado de esta capital, una vaca de 8 a 10 años de edad, pelo dorado, alzada regular, marcada en el anca derecha con una M, herrada de las manos, esta vuelta y corta, y en la frente señales de los cornales. Darán razón a Rafael Fernández, en Villacedré (Santovenia de la Valdeorras)

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEON

ANUNCIO

El día 1.º del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que a continuación se reseñan, recogidas a los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo a lo determinado en el art. 52 del Reglamento de la misma; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta, se precisa que los licitadores se tenían provistos de la correspondiente licencia de uso de armas, según previene el párrafo 4.º de la Real orden de 28 de septiembre de 1907:

NOMBRES DE LOS DUEÑOS	VECIDAD	RESEÑA DE LAS ARMAS
Martín Balbuena Robles.....	Cármenes.....	Escopeta de un cañón, fuego central, recogida por fuerza de Clifera.
Nicolás Martino y Martino.....	Anta de Rigovejo.....	Idem de un idem, idem, idem por idem de Grajal.
Francisco Díez Calvo.....	Ternero de Abajo.....	Idem de dos idem, pistón, idem por idem de Paramo del Sil.
Francisco Rodríguez González.....	Treito.....	Idem de un idem, idem, idem por idem de idem.
Esteban Cabello Santos.....	San Justo de la Vega.....	Idem de un idem, idem, idem por idem de Astorga.
Benjamín Castañeda.....	Gigocos.....	Idem de dos idem, fuego central, idem por un Guardia jurado.
Froilán Alonso.....	Cervillos.....	Idem de un idem, pistón, idem por un idem idem.
Pedro Domínguez.....	Campazas.....	Idem de un idem, idem, idem por un idem idem.
Se ignora.....	Trebejos.....	Idem de un idem, idem, idem por un idem idem.
Se ignora.....	Valderas.....	Idem de un idem, idem, idem por un idem idem.
Se ignora.....	Armaría.....	Idem de un idem, idem, idem por un idem idem.
Se ignora.....	Solanilla.....	Idem de un idem, idem, idem por un idem idem.
Vicente Valle.....	León.....	Idem de un idem, idem, idem por un idem idem.
Santos Cascañana.....	Grajaljo.....	Idem de un idem, idem, idem por un idem idem.
Lucinio Ruano.....	Izgre.....	Idem de un idem, idem, idem por un idem idem.

León 20 de septiembre de 1915.—El Teniente Coronel 1.º Jefe, Carlos Sánchez Márquez.

Imprenta de la Diputación provincial